



Nº 400 /

Casablanca, 11 FEB. 2009

VISTOS:

- 1.- Las necesidades de realizar un informe asesoría a la Dirección de Finanzas en la preparación del balance presupuestario 2008, y realizar los términos de referencia para la realización de la auditoría financiera solicitada por el concejo municipal.
- 2.- Lo informado por el Administrador Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase el contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad y el señor **GUSTAVO IVAN ARCAYA PIZARRO**, Contador Auditor y Magíster en Gerencia y Políticas Públicas, Cédula de Identidad Nº 7.924.800-2, para asesoría a la Dirección de Finanzas en la preparación del balance presupuestario 2008, y realizar los términos de referencia para la realización de la auditoría financiera solicitada por el concejo municipal. por la suma única y total de \$ 333.333.- Impuesto incluido.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 11 Asignación 999 Otros Servicios Técnicos o profesionales" del Presupuesto Municipal vigente.

~~III.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.~~



LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal(S)



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dir. Control
- Dir. Finanzas
- Interesado
- Jurídico



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Casablanca, a 11 de febrero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde Don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, Chileno, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, domiciliado en esta ciudad calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y el señor **GUSTAVO IVAN ARCAYA PIZARRO**, Contador Auditor y Magíster en Gerencia y Políticas Públicas chileno, Cédula de Identidad y R.U.T N° 7.924.800-2, domiciliado en Villa O'Higgins N° 59 Cabildo, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador una asesoría a la Dirección de Finanzas en la preparación del balance presupuestario 2008, y realizan los términos de referencia para la realización de la auditoría financiera solicitada por el concejo municipal.

SEGUNDO: Don Gustavo Arcaya Pizarro, percibirá la suma total de \$ 333.333.- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación del Administrador Municipal.

TERCERO: Para efectos de los cometidos encomendados, el asesor se coordinará a través de la Alcaldía.

CUARTO: Se deja constancia, que los servicios que se contratan lo son a base de honorarios, por lo que don Gustavo Arcaya Pizarro, no estará sujeto a subordinación o dependencia de la Municipalidad, no aplicándose en consecuencia en la relación jurídica que lo une con la Municipalidad de Casablanca, las normas del Código del Trabajo y demás disposiciones legales referentes a la seguridad social.

QUINTO: Todos los gastos derivados de esta prestación de servicios serán de cargo exclusivo del Sr. Arcaya Pizarro.

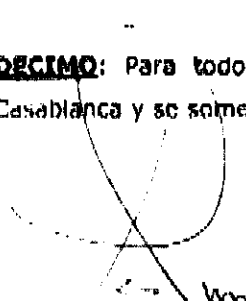
SEXTO: El plazo para la ejecución de estos cometidos es de 10 días a contar de esta fecha.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Casablanca, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y data, declarando el Asesor haber recibido uno de ellos en este acto.

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


GUSTAVO ARCEVA PIZARRO
Contador Auditor
Magister en Gerencia y Políticas Públicas




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca